

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Octubre 26 de 2023. Al despacho de la señora jueza el proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2020-00048-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA – MAGDALENA**
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322 2344186

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2020-00048-00.-
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: OSWALDO GIL GARCIA.-
DEMANDADOS: YENIFER VERGEL TORRES, CLAUDIA VERGEL TORRES Y
DANIS SAMIR VERGEL TORRES.-**

Santa Marta, Veintiseis (26) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que el demandante, quien actúa en nombre propio, mediante memoriales recibidos el 05 de septiembre y 18 de octubre del año que corre, solicitó como impulso procesal, se requiera al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE SANTA MARTA para que ponga a disposición del presente proceso los dineros que se ordenó embargar y retener a los demandados YENIFER VERGEL TORRES, CLAUDIA VERGEL TORRES y DANIS SAMIR VERGEL TORRES por concepto de la indemnización por la expropiación judicial decretada mediante sentencia de fecha 21 de abril de 2023, sobre el inmueble de su propiedad dentro del proceso de expropiación promovido por el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA “SEPT” contra los aquí demandados, radicado bajo el No. 47-001-31-53-001-2021-00078-00, de acuerdo a lo ordenado mediante auto del 9 de mayo de 2023, comunicado a dicha autoridad judicial con el oficio No. 209 del 12 de mayo de 2023.

Lo anterior, puesto que el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE SANTA MARTA a través de auto proferido el 25 de julio de 2023 dentro del proceso de Expropiación radicado bajo el No. 47-001-31-53-001-2021-00078-00, dispuso en el numeral cuarto de su parte resolutive: “*Tómese nota del embargo y retención efectuado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito*”, como también se recibió el oficio No. 000505 de fecha 1 de septiembre de 2023, remitido por el SETP por medio del cual informa a esta agencia judicial que el día 3 de agosto pasado esa entidad

consignó la suma de \$83.751.925,00 en la cuenta judicial del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE SANTA MARTA con destino al proceso de Expropiación No. 2021-00078, en cumplimiento a orden de pago que les fue impartida mediante providencia del 25 de julio de estas calendas.

Así las cosas, por ser procedente, se accederá a lo solicitado por la parte actora, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE SANTA MARTA el cumplimiento de la medida de embargo decretada dentro del presente proceso mediante auto del 9 de mayo de 2023, comunicada a esa autoridad judicial a través del oficio No. 209 del 12 de mayo de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1a6d132f92d25abb0fc97f685e3dcb06e776e55f2d8ac5364cc6c73920d2f**

Documento generado en 26/10/2023 11:27:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>